Ayuntamiento de Puerto Real

DECRETO

Expediente nº: 10235/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero.– Mediante Decreto n.º 2026-2091, de 17 de julio de 2026, fueron aprobadas las Bases Específicas Reguladoras y la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Real para el ejercicio 2026, por un importe máximo inicial de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48200 – Participación Ciudadana, constando incorporado al expediente el correspondiente documento contable de retención de crédito.

Segundo.– El artículo 4 de las Bases Específicas Reguladoras prevé expresamente que, cuando con anterioridad a la resolución de concesión se produzca un incremento de los créditos disponibles como consecuencia de modificaciones presupuestarias u otras circunstancias legalmente previstas, podrá ampliarse la cuantía máxima de la convocatoria mediante resolución del órgano competente, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.– Con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y como consecuencia de la aprobación del nuevo Presupuesto municipal, se ha producido un incremento de los créditos presupuestarios disponibles susceptibles de destinarse a la financiación de la misma.

Encontrándose la convocatoria en fase de tramitación y no habiéndose dictado aún resolución de concesión, mediante Providencia de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 29 de septiembre de 2026,se dispuso promover las actuaciones presupuestarias necesarias para incrementar la dotación económica de la convocatoria.

Cuarto.– En ejecución de la citada Providencia, con fecha 30 de septiembre de 2026, se han incorporado al expediente los correspondientes documentos contables acreditativos de la existencia y disponibilidad de crédito:

NAZARET RAMIREZ RUIZ (1 de 2)
Tercera Teniente Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: d816cf2c34d19a06058ac7789d045986

YAZMIN PEREZ PEDRIANES (2 de 2)
SECRETARIO/A ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: f150f24e3778d6447ba236f82bcd5a28

DECRETO Número: 2026-2897 Fecha: 01/10/2026

Cód. Validación: WXT2DKZ4E53SMR9GGQPJ4W7NA
Verificación: https://puertoreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- Documento contable de Retención de Crédito (RC) por importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (26.876,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48200, destinado a la financiación de las actuaciones subvencionables correspondientes a la modalidad de Deportes.

- Documento contable de Complemento de Retención de Crédito (RCC) por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48200.

El importe total del crédito adicional disponible asciende, por tanto, a CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (42.376,00 €).

En consecuencia, adicionando dicho importe a la cuantía máxima inicialmente aprobada de 94.000,00 €, la dotación máxima de la convocatoria ascendería a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (136.376,00 €).

Quinto.– Con fecha 30 de septiembre de 2026, se emitió informe por la Jefa de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, Nuria Sanz Mateos, relativo a la ampliación de la cuantía máxima de la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Real para el ejercicio 2026, con Código de Validación 9RZCNHTCLGRR79AC5R2WCHN4H, en el que se fundamenta y propone la ampliación de la cuantía máxima de la convocatoria y la aprobación del gasto correspondiente.

Sexto.– Consta asimismo incorporada al expediente Diligencia de convalidación emitida por la Secretaria General accidental, mediante la cual se asume la autoría técnica del citado informe, así como la propuesta de resolución contenida en el mismo, a todos los efectos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanándose el defecto formal de competencia funcional señalado en la propia diligencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cód. Validación: WXT2DKZ4E53SMR9GGQPJ4W7NA
Verificación: https://puertoreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Bases Específicas Reguladoras y Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Real para el ejercicio 2026.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Real vigentes para el ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.– Existencia de crédito adecuado y suficiente.

El artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige para el otorgamiento de subvenciones la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de su concesión, así como la fiscalización y aprobación del gasto correspondientes.

En el presente expediente consta acreditada la disponibilidad de crédito adicional por importe total de 42.376,00 €, mediante los documentos contables anteriormente relacionados.

II.– Ampliación de la cuantía máxima de la convocatoria.

El artículo 58 del Real Decreto 887/2006 establece que la convocatoria debe fijar la cuantía total máxima destinada a las subvenciones y los créditos presupuestarios a los que se imputan, contemplando excepcionalmente la posibilidad de aplicar una cuantía adicional sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria en los supuestos y con los requisitos establecidos en dicho precepto.

En particular, su apartado 2.a).4.º contempla el incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, debiendo producirse la disponibilidad con anterioridad a la resolución de concesión.

Esta previsión se encuentra asimismo recogida expresamente en el artículo 4 de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria, que permite ampliar su cuantía máxima, mediante resolución del órgano competente y sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando concurran las circunstancias previstas en dicho precepto.

III.– Tramitación presupuestaria.

El artículo 58.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que, una vez declarada la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional, deberá tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

Cód. Validación: WXT2DKZ4E53SMR9GGQPJ4W7NA
Verificación: https://puertoreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Dicha disponibilidad se encuentra acreditada en el presente expediente mediante los documentos contables de 26.876,00 € y 15.500,00 €, que totalizan 42.376,00 € de crédito adicional.

IV.– Publicidad de la ampliación.

Conforme al artículo 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la declaración de los créditos disponibles debe publicarse, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria, sin que dicha publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3397 de 1 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2026.

Nazaret Ramírez Ruiz, Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, de acuerdo con las competencias conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 0569/2025, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.– Declarar la disponibilidad de crédito adicional por importe total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (42.376,00 €) para la financiación de la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Real para el ejercicio 2026, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Aplicación presupuestaria 924/48200: 15.500,00 €.
- Aplicación presupuestaria 341/48200: 26.876,00 €, destinada a la modalidad de Deportes.

SEGUNDO.– Aprobar el gasto correspondiente a la ampliación de la convocatoria por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (42.376,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 924/48200, por importe de 15.500,00 €.
- 341/48200, por importe de 26.876,00 €, destinado a la financiación de las actuaciones subvencionables correspondientes a la modalidad de Deportes.

Cód. Validación: WXT2DKZ4E53SMR9GGQPJ4W7NA
Verificación: https://puertoreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Todo ello de conformidad con los documentos contables de Retención de Crédito incorporados al expediente.

TERCERO.– Disponer la publicación de la ampliación de la cuantía máxima de la convocatoria y de la declaración de disponibilidad del crédito adicional en los mismos medios en los que fue publicada la convocatoria, en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin que dicha publicación comporte la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.– Continuar la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de conformidad con las Bases Específicas Reguladoras y la normativa de aplicación.

En Puerto Real, a fecha de firma electrónica. Tercera Teniente Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz. Por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2897 Fecha: 01/10/2026

Cód. Validación: WXT2DKZ4E53SMR9GGQPJ4W7NA
Verificación: https://puertoreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5